

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 006-2010

Al ser las dieciséis horas catorce minutos del martes 3 de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria Nro. 006-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda. **Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada.

CAPÍTULO ÚNICO: APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2010.-

ARTÍCULO ÚNICO: TRASLADO A ESTUDIO DE COMISIÓN.-

De previo a cualquier discusión de fondo sobre el Presupuesto Extraordinario Nro. 01-2010, hace uso de la palabra la **Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí**, para manifestar su malestar, por cuanto hasta este momento, no se le ha suministrado a su fracción el documento presupuestario, situación que le impediría tomar una decisión a falta de un análisis del mismo. En vista de lo expuesto, la Secretaría le hace entrega de un ejemplar disponible a eso de las 16:19 horas, que la Regidora pide dejar constancia en el acta. Seguidamente, el Regidor **José Antonio Solano Saborío** interviene para hacer oficial la posición de la Fracción del Partido Liberación Nacional, como sigue: “*Como regidores de la fracción del Partido liberación Nacional y ante la presentación, por parte de la Administración Municipal, del Presupuesto Extraordinario 01-2010, surgen inquietudes que nos toca analizar responsablemente como miembros de este cuerpo colegiado.*

Por ejemplo, el tiempo para su discusión. Si bien es cierto el Código Municipal en su artículo 95 faculta a la administración a presentar este documento para su conocimiento al Concejo con 3 días de antelación, el Reglamento de Orden, Dirección y Debates vigente que rige a este Concejo determina un período de 8 días para el conocimiento de este, teniendo claro que la Ley está por encima del reglamento, pero que en el espíritu sí compartimos que a partir de su publicidad, un documento de tal magnitud debe de ser estudiado con el cuidado que requiere el administrar fondos públicos. Pero en este particular, debemos entender que los períodos descritos no significan que la votación del mismo requiera forzosamente la dispensa del trámite de comisión, por cuanto esta no debe ser norma, sino excepción, como lo recomienda la misma Dirección Jurídica del IFAM, Jurisprudencia de la Procuraduría General de La República, así como razonamientos de la misma Contraloría General de la República, rector y Jerarca Impropio de este ente municipal. Dice el Reglamento sobre Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones a los Presupuestos de las Municipalidades y otras Entidades de Carácter Municipal, en el artículo 4to, (destacamos subrayando los incisos que atañen a esta justificación):

“Artículo 4° Disposiciones generales relativas a los presupuestos extraordinarios y las modificaciones.

- 4.1. Los proyectos de presupuestos extraordinarios y modificaciones se formularán respetando tanto la estructura presupuestaria de ingresos y gastos como el respectivo nivel de aprobación establecido por la Contraloría General.
- 4.2. Los traslados de asignaciones presupuestarias, entre programas, así como el rebajo y aumento del contenido en éstos, se deberán vincular con los objetivos y metas establecidos para el programa. Consecuentemente, todo documento

presupuestario debe acompañarse del ajuste al respectivo plan operativo anual. En los casos en que los movimientos propuestos no implican afectaciones al plan, la Administración deberá especificar las razones por las cuales éste no se modifica...

4.3. En la aprobación de los citados documentos presupuestarios, el Concejo Municipal deberá cumplir con lo establecido en el Código Municipal sobre el particular...

4.4. La Contraloría General impondrá los presupuestos extraordinarios o modificaciones que no cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y formales indispensables que deben observar, sin perjuicio de las sanciones que señala el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General y lo dispuesto en materia de responsabilidades por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nro. 8131...

4.5. La Contraloría General recibirá para trámite de aprobación los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias externas, únicamente los días lunes, martes y miércoles, en el período comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil del mes de setiembre. En este último mes se recibirá sólo un documento (presupuesto extraordinario o modificación externa)...” (sic).

Es nuestro criterio el que algunos de estos principios formales no están siendo atendidos de manera apropiada en este proyecto presupuestario extraordinario. Además, observando el plazo que nos da la Contraloría General, estamos en tiempo para un debido análisis de fondo y forma del proyecto presupuestario supra mencionado. Además, considerando el poco tiempo de estudio, tenemos algunas observaciones al presupuesto extraordinario de marras, como las siguientes:

1. Las justificaciones son muy escuetas, en cuanto a los ingresos, por ejemplo el aumento del cobro de patentes, debería presentarse cuanto se ha pagado por adelantado, hay patentados que pagan por adelantado todo el año. Si este fuera el caso, una probable presunción de que este nivel de ingresos sea constante todo el año sería errada. Si este no es el caso, la justificación del proyecto no lo aclara.
2. En el caso de ingresos por alcantarillado, es lo mismo que el punto anterior.
3. Con respecto a los egresos, con respecto a los egresos por el superávit de capital, es importante recibir una certificación de la contadora que esos datos son reales, como lo disponen las normas presupuestarias regulares.
4. Con respecto al internet inalámbrico, es importante que se justifique si ya se había hecho un gasto por ese concepto porque tiene que invertirse casi la misma suma otra vez.

Ante todas estas circunstancias es que fundamentamos como estrictamente necesario que el proyecto de Presupuesto Extraordinario, sea elevado a su estudio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como lo pide el sano ejercicio de control y administración de la hacienda pública, así como la legislación vigente.”

Al texto antes transcrito se adhiere la Regidora Madrigal Sandí. **Solano Saborío**, en tanto, hace ver que la intención de su fracción es que las cosas se hagan de la forma más apropiada posible y de ningún modo es que se impruebe el documento presupuestario, pues por tratarse de fondos públicos, siente que hay responsabilidad desde el punto de vista de la Ley de Administración Financiera de la República. Reitera que la idea no es obstaculizar, sino que se remita el asunto a la respectiva comisión, aspecto que debe ser normal en la práctica de este Concejo. Así, si la comisión se reúne a la brevedad, de igual manera están dispuestos a votar.

A continuación, la **Presidencia** considera que hoy debieron hacerse todas las preguntas y aclararse las dudas pero no realizar esta sesión extraordinaria tan inútil, pues también tiene su costo en dineros públicos. Le parece que debió planearse con tiempo. Por su parte, la **Regidora Olga Marta Mora Monge** se une a lo indicado por la Regidora **Madrigal Sandí**, que todos tienen derecho a obtener la información y no cree que en quince días se perjudique a la comunidad por hacer las cosas correctamente. En lo personal – recalca – quiere estar muy consciente de lo que tiene que hacer. **Solano Saborío**, de nuevo interviene para aseverar que la Administración tiene derecho a presentar tres presupuestos extraordinarios al año y éste es el primero, pero no desea pensar que aquí se viene a hacer cálculos, no obstante lo cual, se da en un momento que va a permitir aprobar partidas, que han podido incluirse y ejecutado mucho antes. El **Secretario**, no restando razón a la queja de la Regidora Madrigal Sandí, sugiere aplicar el artículo 68 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates o dar un receso para que se reúna la comisión y suministre un dictamen.

Receso: 16:35 a 16:49 horas.

16:50 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las dieciséis horas cincuenta minutos del tres de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para el presupuesto extraordinario Nro. 01-2010, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada que dispone el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la pretensión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la comisión de Hacienda y Presupuesto.
--

Acto seguido, la **Presidencia** señala que el presupuesto extraordinario fue entregado desde el jueves, aunque reconoce que se omitió a la señora Madrigal Sandí. Pero como no es urgente para ella, no se va a convocar a comisión y pide hacer constar que la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, no quiso someter a votación el documento el jueves pasado, para dar tiempo a las otras fracciones y al igual como ha sido respetuosa de las diversas opiniones, ve que se vuelve a entabrar. Destaca que aquí no se vino a pelear políticamente, pues no es secreto que aparte del Partido Curridabat Siglo XXI, es simpatizante a nivel nacional del PLN, como otros compañeros. Pero la prioridad es que el presupuesto se apruebe en beneficio de la comunidad. El **Regidor Edwin Martín Chacón Saborío** lamenta la situación, pero si bien considera razonable la posición de doña Ana Isabel Madrigal Sandí, su compañero don Alejandro Li Glau sí conoce el documento, de forma tal que pudo haber dejado que votara éste. Luego, decide renunciar a la dieta de esta sesión, lo mismo hace el Regidor **Solano Saborío**. La **Regidora Paula Andrea Valenciano Campos** expresa su disposición de convocar a la comisión, pero reconoce que se falló en la tramitación del presupuesto extraordinario, criterio que la señora **Mora Monge** destaca para sustentar la posición de su fracción. Dada que son las 17:10 horas, se habla de desconvocar la comisión de asuntos jurídicos, cuya reunión estaba prevista para las 17:00 horas, a fin de dar cabida a la comisión de hacienda y presupuesto, pero finalmente, se convoca a ésta para las 18:00 horas del jueves 5 de agosto de 2010 para dictaminar el presupuesto extraordinario.

Al ser las 17:12 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO